

SEGUIMIENTO DE LAS ONG A LA SESION ESPECIAL SOBRE LA INFANCIA

Información preliminar para miembros de la Junta de los Derechos de los Niños y la Agrupación de ONGs ante el Convenio sobre los Derechos de la Infancia

INTRODUCCIÓN

En *Un Mundo Digno los Niños*, la Declaración y el Plan de Acción adoptado por consenso al final de la Sesión Especial de la Asamblea de la ONU sobre la Infancia en Nueva York (Mayo 10, 2002), los países se comprometieron a "*desarrollar o fortalecer con carácter urgente, para fines del 2003 de ser posible, planes nacionales de acción y, donde sea conveniente, regionales, con metas mensurables específicas y fijadas para un período de tiempo específico y objetivos basados en este Plan de Acción...*" (párrafo 59, véase el texto completo en www.unicef.org).

Los comités coordinadores de la Junta de los Derechos de los Niños y la Agrupación de ONGs ante el Convenio sobre los Derechos de la Infancia insta a las ONGs a que se involucren activamente en el proceso de seguimiento a la Sesión Especial a nivel nacional. Nuestros objetivos son promover la implementación total del Convenio sobre los Derechos de la Infancia (CDI). Por ende, debemos asegurar que toda acción de seguimiento por parte del gobierno y de otras instituciones, incluyéndose el borrador de los Planes de acción, apoye al Convenio sobre los Derechos de la Infancia y no lo debilite. Esta es la esencia de un acercamiento basado en los derechos: que los países que han ratificado el CDI tienen obligaciones ante las leyes internacionales de reconocer y ejercer los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de la infancia. **La implementación del Convenio no es asunto de escogencia, beneficencia o caridad, sino de cumplimiento con obligaciones legales.**

El Comité sobre los Derechos del Niño insta a los países a desarrollar una estrategia nacional clara en favor de la niñez, basada en el Convenio. La preparación de Planes de Acción posteriores a la sesión especial debe integrarse o por lo menos vincularse estrechamente a este proceso. Una de las lecciones que deben aprenderse de esta última década y del seguimiento a la Cumbre Mundial sobre la Infancia de 1990, es el peligro de establecer procesos paralelos confusos: las ONGs tienen el papel clave de impulsar un esfuerzo unificado enfocado en las obligaciones del Convenio sobre los Derechos de la Infancia.

El propósito de esta información preliminar es proveer consejos prácticos sobre las primeras etapas de compromiso con este proceso. En el sentido más amplio, las ONGs tienen como objetivos, por ejemplo, incluir organizaciones y coaliciones sobre los derechos de la infancia, instituciones independientes en derechos humanos, grupos profesionales y académicos, grupos religiosos y organizaciones comunitarias. Antes de finalizar el 2002, la Junta sobre los Derechos de los Niños y la Agrupación de ONGs ante el Convenio sobre los Derechos de la Infancia pretende desarrollar y distribuir una serie de informaciones detalladas sobre el contenido de los Planes Nacionales de Acción y su relación con el Convenio sobre los Derechos de la Infancia.

A medida que se ponga en práctica el proceso de seguimiento a nivel nacional, nuestros objetivos deben asegurar :

- **que el proceso se integre a la implementación del Convenio sobre los Derechos de la Infancia y no lo debilite en modo alguno.**
- **que el monitoreo y seguimiento esté integrado al proceso de información ante la CDI**
- **que cualquier Plan Nacional de Acción utilice al Convenio como su marco de trabajo y se base en los derechos.**
- **que las ONGs (ampliamente definidas) y los niños y jóvenes sean parte activa e influyente para garantizar una aproximación basada en sus derechos.**

La fecha tope sugerida para la preparación nacional de los Planes de Acción es a fines del 2003 - de modo que tenemos que involucrarnos en ello rápidamente.

Si usted tiene sugerencias, experiencias e ideas que compartir con otros miembros, por favor envíe un correo electrónico a Horacio Lejarraga at hlejarraga@garrahan.gov.ar. Regularmente, nosotros reconsideraremos esta información preliminar según las respuestas que recibamos de los miembros.

ANTECEDENTES

El **Convenio sobre los Derechos de la Infancia** (CDI) fue adoptado por la Asamblea General de la ONU en 1989. Este ha sido ratificado por todos los países elegibles con excepción de los Estados Unidos y Somalia (los cuales han firmado el Convenio indicando su intención de ratificarlo). Cuando un país ratifica el Convenio asume obligaciones comprometedoras bajo las leyes internacionales. A los países se les exige reportar su progreso en relación a la implementación del CDI, al Comité sobre los Derechos de los Niños dentro de los dos años siguientes a su ratificación y posteriormente cada cinco años.

En 1990, 71 líderes del mundo se reunieron en Nueva York y se comprometieron en la **Cumbre Mundial con su Declaración y el Plan de Acción sobre la Infancia** (Anexo A/45/625). La Declaración establecía que "el Convenio sobre los Derechos de la Infancia provee una nueva oportunidad para hacer universal el respeto hacia los derechos y bienestar de los niños". El Plan de Acción urgía a los gobiernos a "preparar programas nacionales para implementar los compromisos asumidos antes de finalizar el año 1991..." Más de 150 países introdujeron **Planes Nacionales de Acción** con miras a implementar los objetivos de la cumbre.

Durante la década posterior a 1990, el Comité sobre los Derechos de la Infancia y UNICEF han instado a todos los países a desarrollar sus Planes Nacionales de Acción de modo que se basen en el Convenio como un todo y, de esa forma, ir más allá de los objetivos específicos establecidos por la Cumbre Mundial. Ahora podemos aprender por la experiencia de los años '90 - que no ayuda un proceso de Planes de Acción paralelo pero menos comprensivo, al margen del proceso de implementación del Convenio sobre los Derechos de la Infancia. En su guía de lineamientos para la elaboración de informes periódicos (CRC/C/58), el Comité ha animado a los países a adoptar "una **estrategia nacional comprensible** para los niños dentro del marco del convenio, tal como un plan nacional de acción sobre los derechos de los niños..." (párrafo 17).

La **Sesión Especial de la Asamblea General de la ONU sobre la Infancia** se planificó como seguimiento a la Cumbre Mundial. En el año 2000, con miras a prepararse para ella, UNICEF instó a los países a elaborar análisis en función del fin de una década. Más de 150 lo hicieron (ver www.unicef.org/specialsession/how_country/index.html). Estas se resumen en el informe del Secretario General sobre la Sesión Especial, *"Nosotros Somos los Niños: Informe de Fin de Década de la Cumbre Mundial sobre la Infancia"*.

La Junta sobre los Derechos de la Infancia, instituciones de derechos humanos y muchos países apoyaron desde el comienzo que el documento resultante - *"Un Mundo Digno de la Infancia"* se basara en el convenio en sí, como marco de trabajo lógico de las obligaciones legales. Pero debido a la presión ejercida por los Estados Unidos y otra minoría de países durante el proceso de

redacción, las referencias hacia el convenio en el documento son débiles y el lenguaje de algunas secciones se queda corto con respecto a las normas y estándares previamente acordados.

"*Un Mundo Digno de la Infancia*" (ver el texto final en www.unicef.org) propone que los nuevos "planes de acción nacionales" estén preparados dentro de lo posible para fines del año 2003.

Información sobre el Proceso Nacional

Para comprometerse efectivamente con el proceso nacional de seguimiento a la Sesión Especial, las ONGs deberán estar bien informadas sobre los informes que sus países envíen al Comité de los Derechos de la Infancia, la respuesta de su país a la Cumbre Mundial de 1990, y lo preparado para la Sesión Especial. Deberán identificar y estar en contacto con los responsables de ello en su gobierno.

Asimismo, deberán conocer las respuestas a las siguientes preguntas (si no sabe dónde comenzar, entérese primero a través de su Ministerio de Relaciones Exteriores cuál es el departamento gubernamental responsable del convenio sobre los Derechos de la Infancia y quién representó a su país en la Sesión Especial de la ONU sobre la Infancia).

Dentro del Gobierno, quién es responsable de la implementación del Convenio sobre los Derechos de la Infancia y de reportar lo relacionado con el mismo?

El Gobierno:

- *ha enviado informes iniciales y periódicos al Comité de los Derechos de la Infancia (esto puede verlo en www.unhchr.ch)?*

Cuál es la fecha tope para el envío del próximo reporte al Comité de los Derechos de la Infancia?

El Gobierno:

- *Desarrolló un Plan Nacional de Acción (PNA) después de la Cumbre Mundial?*
- *Desarrolló un Plan Nacional de Acción comprensible o una estrategia para la infancia basada en todo lo contenido en el Convenio?*
- *Entregó un informe al final de la década sobre su progreso desde la Cumbre Mundial? (Esto puede constatarlo en: www.unicef.org/specialsession/how_country/index.html)*

Quien es responsable del proceso de seguimiento de la Sesión Especial?:

- *Qué departamento(s) gubernamental(es)?*
- *Qué Ministros?*
- *Qué autoridades claves?*

Formando una Alianza Amplia de ONGs

De existir una coalición sobre los derechos de la infancia (coalición de organizaciones comprometidas con la promoción de la implementación global del Convenio sobre los Derechos de la Infancia), la misma es la base lógica para la participación y la acción de las ONGs. Si no la hay, considere la formación de una (vea las sugerencias disponibles en www.crin.org/GrupoONGupforCRC).

Las coaliciones existentes que busquen ampliar su membresía podrían tomar en consideración que para ese propósito deben incluir a:

- Organizaciones Infantiles y Juveniles
- Instituciones de Derechos Humanos (tanto los delegados de niños y comisionados como las instituciones general sobre los derechos humanos cuyo punto focal son los niños)
- Organizaciones que generalmente tengan que ver con los derechos humanos
- Organizaciones preocupadas por la asistencia para el desarrollo
- Organizaciones Profesionales
- Gremios Comerciales
- Grupos Religiosos
- Instituciones Educativas
- Organizaciones Comunitarias

Será importante, por supuesto, asegurar que todas las organizaciones que participen en la coalición estén totalmente comprometidas con el Convenio sobre los Derechos de la Infancia.

Usted tal vez quiera formar un pequeño subgrupo de gente/instituciones que hagan seguimiento a la Sesión Especial y reporten a la coalición.

UNICEF y Otras Agencias de la ONU y las Relacionadas con la ONU

Si UNICEF tiene una oficina en su país será importante contactarla y averiguar qué papel está ejerciendo en el desarrollo de los Planes Nacionales de Acción y discutir cuál es la mejor manera de trabajar en colaboración; igualmente con otras agencias relevantes de la ONU.

Buscando Asociación con el Gobierno

Si usted puede identificar dentro del gobierno quién es el responsable del Convenio de los Derechos de la Infancia y del proceso de seguimiento a la Sesión Especial, debe considerar un acercamiento formal a los ministros y/o autoridades apropiados a la mayor brevedad posible (porque a los gobiernos se les solicitó preparar Planes de Acción para fines de 2003) pidiendo la participación de las ONGs.

Podría comenzar solicitando una reunión para conversar sobre cómo propone el gobierno hacer seguimiento a la Sesión Especial; podría citar el párrafo 59 del Documento Resultante el cual compromete al Gobierno a trabajar "en cooperación con los actores relevantes de la sociedad

civil, incluyendo a organizaciones no gubernamentales que trabajen por y con niños, así como con niños según su edad y madurez, y sus familias".

En la reunión, o en cartas futuras, usted podría considerar:

- preguntar sobre el programa para la preparación de un Plan de Acción
- proponer reuniones regulares y asesoría a medida que el Plan se desarrolle
- estimular, desde el principio, la integración del proceso con la implementación del Convenio sobre los Derechos de la Infancia y reportar en base al mismo.

Otras Acciones:

Puede que no sea fácil motivar a su Gobierno a asumir seriamente el Convenio sobre los Derechos de la Infancia y el seguimiento a la Sesión Especial. Además del contacto directo, tal vez usted necesite considerar otras maneras de abordarle:

- Contactando a los parlamentarios receptivos para que traten el asunto en el Parlamento y/o escriban a los Ministros.
- Utilizar los Medios de Comunicación: promocionando su contacto con el Gobierno, promocionando la falta de acciones por parte del Gobierno, escribiendo cartas a los medios impresos.
- Organizando una conferencia o evento e invitando a un Ministro Clave como Orador.
- Utilizar los aniversarios como focos de discusión y cobertura de los medios - por ejemplo, el 20 de Noviembre, día en que el Convenio de los Derechos de la Infancia fue adoptado por la Asamblea General de la ONU.

Consejos generales sobre la defensa del tema se da en *Networking for Children's Rights*, una guía publicada por el Grupo de ONGs para el Convenio sobre los Derechos de la Infancia que está disponible en formato PDG en www.crn.org/NGOGroupforCRC.

Involucrando a Niños y Jóvenes en el Seguimiento

A cualquier organización de niños y jóvenes que ya esté involucrada en la defensa de los derechos de la infancia debe motivársele para que forme parte de la coalición y juegue un papel activo en el seguimiento. El artículo 12 del CDN establece que los niños tienen derecho a ser involucrados. Las consultas llevadas a cabo por "Save the Children" ("Salvemos a los Niños") en 2002 mostraron que los niños desean estar involucrados y se pudieron identificar muchas razones buenas para hacerlo.

A los niños y jóvenes debe vérselos y tratárseles como iguales y con respeto. Su participación exige planificación; usted deberá considerar las diversas barreras potenciales - recursos económicos y otros, tiempo, transporte, idioma, cultura y demás - y cuál es la mejor manera de superarlas. Deberá asegurar que los documentos preparados para su discusión sean accesibles a la gente joven y que ellos tengan un apoyo adecuado. Deberán considerar cómo motivar la mayor

participación "representativa" posible de la gente joven. Asegúrese de que la gente joven tenga oportunidades regulares para comentar y mejorar la calidad de su participación.

"Salvemos a los Niños" está desarrollando una asesoría detallada basada en sus consultas a niños y jóvenes, sobre cómo pueden los gobiernos y otras instituciones motivarles a participar activamente en el desarrollo de los Planes Nacionales de Acción. Nosotros le informaremos cómo tener acceso a ella.

Por qué debemos involucrar a los Niños y Jóvenes?

Durante las consultas llevadas a cabo en 14 países por "Salvemos a los Niños" a principios de 2002, los niños y jóvenes indicaron claramente que deseaban participar en el desarrollo de los Planes Nacionales de Acción. Las principales razones que dieron fueron:

- Son el blanco directo de los planes y los participantes más importantes en los mismos.
- Son la gente con experiencia más directa en la situación de los niños y pueden ayudar a sus gobiernos a comprender mejor sus problemas. Los niños y los jóvenes son los "expertos" reales en temas de la infancia!
- Los niños no son todos iguales y los gobiernos necesitan saber de los diferentes grupos de niños.
- Tiene un derecho (contenido en el Artículo 12 del Convenio de la ONU sobre los Derechos de la Infancia) a ser consultados sobre todas las decisiones que les afectan.
- Como pudo notarse en las consultas, los niños y jóvenes pueden - y desean - asumir un papel importante en cuanto al apoyo a la implementación del Plan.
- Mejorarán la efectividad y el impacto del Plan, haciéndolo más exitoso.
- Contribuye a fomentar la democracia y estimula en los niños la responsabilidad por su vida, su comunidad y su sociedad.
- La gente joven siente que tiene recursos valiosos que aportar a los procesos.

Tomado de "Moldeando el futuro de un país con los niños y los jóvenes: Planes Nacionales de Acción para la Infancia - involucrando a los niños y jóvenes en su propio desarrollo." - Salvemos a los Niños, 2002.

La **Agrupación de ONGs ante el Convenio sobre los Derechos de los Niños** es una red cuya misión es facilitar la promoción, implementación y monitoreo del Convenio (www.crin.org/NGOgroupforCRC). Obtenga mayor información en ngo-crc@tiscalinet.ch

La **Junta de los Derechos de la Infancia** es un grupo amplio de ONGs comprometido con el Convenio formado durante los preparativos para la Sesión Especial de la ONU sobre la Infancia. Impulsó el reconocimiento total del Convenio en el Documento Resultante de la Sesión Especial y acordó durante las reuniones en la Sesión Especial permanecer vigente para promover el seguimiento basado en el Convenio sobre los Derechos de la Infancia.

Para mayor información sobre la Junta de los Derechos de la Infancia, vaya a la página web www.crin.org/child-rights-caucus. Para suscribirse a la lista de envíos de la Junta envíe un mensaje en blanco a childrightscaucus-subscribe@domeus.co.uk

La preparación de esta información preliminar fue apoyada por Save the Children, Reino Unido.